



- PERSONAL LABORAL - RETRIBUCIONES AÑO 2011

- TÍTULO III: "De los gastos de personal", art. 22.2: *En el año 2011, las retribuciones no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010.*

Grupo profesional	SALARIO BASE Mensual
1	1.909,52
2	1.580,64
3	1.236,73
4	1.034,20
5	978,43

* Cuantía por ANTIGÜEDAD (trienio/mes) = 25,50 €

VALOR DE LA HORA EXTRAORDINARIA

Grupo profesional	Cuota mensual
1	23,54
2	19,52
3	16,35
4	13,80
5	12,32

Más información:

→ [Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado 2011](#) (BOE nº 311, 23/12/10)